

MAR DEL PLATA, 05 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1298/17, de fecha 27 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación del Magíster Víctor Jorge Conenna, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Secretaría del Departamento de Letras, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que la referida propuesta resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14 y cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Letras, en su sesión del 02 de marzo de 2017.

Que, a fojas 03, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, según constancia obrante a fojas 04, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para el mencionado docente, con el NUP N° 1608/17.

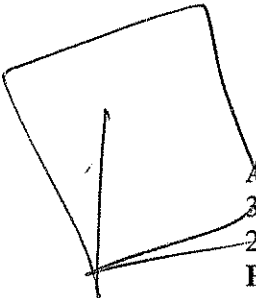
Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Que, a fojas 07, la Dirección del Departamento de Letras informa las funciones de investigación que desempeñaría el docente propuesto.

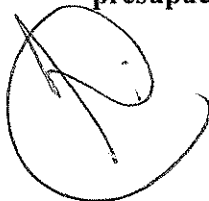
Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**



ARTÍCULO 1°.- Designar, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2017 y el 31 de marzo de 2018, al **Magíster Víctor Jorge CONENNA** (clase 1968 – DNI N° 20.040.622 – CUIL N° 20-20040622-3), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “a término”, con dedicación exclusiva**, en el **ÁREA V: LITERATURA Y CULTURA LATINOAMERICANAS** (Departamento de Letras) con funciones docentes en la cátedra de **LITERATURA LATINOAMERICANAS II**, y extensión de funciones docentes en el Área a determinar por el Departamento, y funciones de investigación en el Grupo de Investigaciones **“Literatura y Cultura Latinoamericana”**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente **imputación presupuestaria:**





UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

(10%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(10%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(80%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4838



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades